



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-19-0437 del 12 de noviembre de 2019

Por la cual se niega una solicitud de licencia

68001-2-19-0437

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Ana Belen Tolosa De Mendez**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.293.828** y **Roberto Mendez Jimenez**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.818.230** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 9W # 64-02** barrio **Monterredondo** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0687-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-170697** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante esta Curaduría una solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. A la anterior solicitud se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y luego de efectuado el debido proceso se observa que de acuerdo con informe expedido por la Secretaria de Planeación de Bucaramanga mediante GDT-4986 del 4 de octubre de 2019, en la revisión de áreas de actividad y usos del suelo señala textativamente que el predio se encuentra en "Restricción a la ocupación: Zona 13 Área de Amortiguación 2 de los Escarpes". Siendo así la edificación objeto de este trámite tiene cuatro pisos de altura por lo que incumple con uno de los requisitos estipulados en la ficha normativa ya que la altura mínima de la edificación establecida es de dos pisos de altura por lo que no se da continuidad al trámite en la modalidad solicitada.
4. En virtud de lo anterior y visto que el **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, NO CUMPLE** con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 011 del 21 de mayo de 2014, para ser estudiada, tramitada, y expedida, por lo cual se procederá a **NEGAR** la solicitud y se ordenará su respectivo **ARCHIVO**.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar la licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** presentada por **Ana Belen Tolosa De Mendez, Roberto Mendez Jimenez** para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Carrera 9W # 64-02** del Barrio **Monterredondo**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0687-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-170697** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-19-0437 del 12 de noviembre de 2019

reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **12 de noviembre de 2019**



Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, viernes, 29 de noviembre de 2019

68001-2-19-0437

Señor(a)

Ana Belen Tolosa De Mendez


Carrera 9W # 64-02

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-19-0437 del 12 de noviembre de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 9W # 64-02, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Anexo lo anunciado.



ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L. 10 DE ABRIL DE 2008
www.enviamoscm.com
TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5829197

1010872789301

PRODUCTO	ZONA
CARTACOPIA 10762 E1680006	DIRECCION
CURADURIA NO. 2 - BUCARAMANGA/CL 38 23 69	1253
ANA TOLOSA	DESTINO
CR 9W 64 02 CP	BUCARAMANGA

RECIBIDO
29 NOV 2019
09:11 pm
Ana Belen Tolosa
63293828 B/ga

2 DIC 2019

DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Handwritten text, possibly a signature or scribble, located in the lower right quadrant of the page.